



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Derechos Sociales,
Economía Social y Empleo
Eskubide Sozialetako, Ekonomia
Sozialeko eta Enpleguko Departamentua



**EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA FUNDACIÓN GIZAIN N°
AB/03.03/2026**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES
DE LOS CENTROS Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN
NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS**



Índice:

1. RÉGIMEN JURÍDICO	4
2. OBJETO Y LOTES.....	4
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	6
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN	6
5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
6. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	7
7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	9
8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA Y PROFESIONAL	10
9. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL.....	11
10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	15
12. CRITERIOS DE DESEMPATE:.....	21
13. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES Y APERTURA DE OFERTAS.....	21
14. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
15. ADJUDICACIÓN.....	24
16. GARANTÍA DEFINITIVA	25
17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	26
18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26
19. RIESGO Y VENTURA	27
20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	27
21. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA	27
22. ABONO DE LOS TRABAJOS	30
23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	31
24. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	31
25. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	31
26. GASTOS POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA	32



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Derechos Sociales,
Economía Social y Empleo
Eskubide Sozialetako, Ekonomia
Sozialeko eta Enpleguko Departamentua



27.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	32
28.	PENALIDADES	33
29.	PROTECCIÓN DE DATOS	36
30.	IMPUGNACIÓN DE ACTOS.....	37



PLIEGO ADMINISTRATIVO REGULADOR PARA EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES” DE LOS CENTROS Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN NAVARRA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS

1. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato por realizar se califica como contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

A tal efecto el presente pliego define las condiciones de carácter jurídico, económico y técnico que constituyen la Ley del contrato y que las licitadoras asumen íntegramente, sin exención alguna, al presentar sus ofertas. En el caso de que alguna oferta introduzca cláusulas de exoneración y/o limitación de responsabilidad o que contradigan las condiciones del presente pliego o del ordenamiento jurídico aplicable, dichas cláusulas no tendrán eficacia ni efecto alguno, y se tendrán por no puestas.

El presente contrato se articula teniendo en cuenta los apartados 2 y 5 del artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

2. OBJETO Y LOTES

Es objeto de este pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos en la contratación del servicio de telecomunicaciones de los centros y servicios gestionados por la Fundación Navarra para la gestión de los Servicios Sociales públicos -en adelante, Fundación Gizain-.

El objeto de este documento es definir las condiciones técnicas necesarias para la prestación de los servicios de telecomunicaciones de voz (tanto fija como móvil), datos e internet de la Fundación Gizain, estableciéndose como mínimas las que dan las infraestructuras y servicios contratados en la actualidad. Por lo tanto, el objeto es la contratación por parte de la Fundación Gizain de los siguientes servicios:

- Telefonía fija
- Telefonía móvil
- Tráfico de datos en movilidad



- Servicio de Internet y conexión a fibra óptica

Para la prestación de los servicios solicitados, se establecen lotes diferenciados por las diferentes zonas geográficas en las que se ubican los centros y servicios en los que se distribuye la Fundación Gizain:

DIVISIÓN DE LOTES

Lote 1	Pamplona y Comarca Comarca y Norte	Oficina general	COA Etxegaray
		CAIVS*	COA Argaray
		COA Beloso	COA Elizondo
		COA Barañain	COA Orvina
		COA Echavacoiz	UAT Comarca y Norte
		CSS Comarca y Norte	CDJJ**
Lote 2	Estella	Unidad de Tramitación RG/IMV	
		Centro de Servicios Sociales	
Lote 3	Tafalla	Unidad de Tramitación RG/IMV	
		Centro de Servicios Sociales	
Lote 4	Tudela	Unidad de Tramitación RG/IMV	
		Centro de Servicios Sociales	

**CAIVS: Centro de atención integral a víctimas de violencias sexuales*

***CDJJ: Centro de Día de Justicia Juvenil*

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, las condiciones de licitación en los diferentes lotes es la siguiente:

- Toda empresa licitadora deberá presentar toda la documentación que se solicita en el presente pliego para cada uno de los lotes, siendo excluyente su falta de presentación
- No existe límite en el número de lotes para los que una empresa pueda presentar oferta económica
- No existe límite en el número de lotes que pueda adjudicarse a cada persona licitadora.



CPV: El código CPV que rige esta contratación es el siguiente:

- 64200000.8 Servicios de Telecomunicaciones.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO inferior al umbral comunitario tal y como se dispone en los artículos 72 y 89.1.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos. Rigiéndose asimismo por las reglas aplicables a la tramitación ordinaria.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del presente contrato está conformado por la Dirección-Gerencia de la Fundación Gizain.

La mesa de contratación se compone por los siguientes miembros:

- Presidencia: Yolanda Fillat Delgado, Directora-gerente de la Fundación Gizain o, quien legalmente le sustituya.
- Interventora: Leticia Poyo Hualde, Responsable administración de la Fundación Gizain, o quien legalmente le sustituya
- Secretaria: Maite Ibiricu Lecumberri, jurista de la Fundación Gizain o quien legalmente le sustituya
- Vocal: Ana Carmen González Lostado, administrativa de Fundación Gizain, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: María del Carmen Calvo Labandeira, administrativa de Fundación Gizain, o quien legalmente le sustituya.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año a contar desde la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más con un máximo de dos prórrogas.

Por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, mediante



dos prórrogas sucesivas de una anualidad cada una, hasta un plazo de vigencia máximo de 3 años incluidas todas las prórrogas.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación del suministro en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación, por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

El plazo de ejecución del contrato queda siempre supeditado a la existencia de crédito y de los encargos instrumentales realizados por el Gobierno de Navarra, en concreto su duración queda vinculada a la financiación y a la encomienda de gestión que el Departamento de Servicios Sociales, Economía Social y Empleo tiene para con la Fundación Gizain en la ejecución y gestión de los centros y servicios de ella dependientes.

6. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 185.705,10€ (IVA excluido). El cálculo del valor estimado del contrato se ha hecho conforme al artículo 42 de la LFCP, teniendo en cuenta el importe anual de licitación, sus posibles prórrogas, modificaciones y sin incluir el IVA.

El presupuesto del contrato que ha de servir de base a la licitación para cada uno de los lotes, que se corresponde con el presupuesto anual con el que se cuenta para cada uno de los lotes es el siguiente:

IMPORTE DE LICITACIÓN	LOTE 1	32.382,60 €
	LOTE 2	6.880,20 €
	LOTE 3	6.077,40 €
	LOTE 4	7.718,40 €
		53.058,00€
MODIFICACIONES (50%)		26.529,30 €
PRÓRROGA (1er AÑO)		53.058,00€
PRÓRROGA (2º AÑO)		53.058,00€
VALOR ESTIMADO		185.705,10 €

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto fijado para cada uno de los lotes.



El precio de contrato se determinará en el contrato, tras la oferta presentada por la entidad que resulte adjudicataria por precio unitario para cada uno de los servicios a prestar (telefonía fija, acceso a internet y telefonía móvil).

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente ejecutados por la entidad que resulte adjudicataria.

Por lo tanto, el presupuesto fijado es el presupuesto máximo con el que se cuenta, según los encargos institucionales dic. 2025-nov. 2026, no teniendo la Fundación Gizain la obligación del gasto total del mismo. El gasto total será el que resulte de aplicar a cada uno de los servicios a prestar el precio ofertado por la entidad que resulte adjudicataria.

El precio se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al encargo institucional diciembre 2025-noviembre 2026, quedando la cantidad a imputar a los ejercicios futuros a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto anual de esta Fundación.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

En el precio ofertado por las empresas licitadoras se entienden incluidos todos los conceptos que integran la realización del servicio de acuerdo con las condiciones técnicas y con la oferta por ella presentada.

El contrato se entiende a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

Dentro del valor estimado, se contempla la adquisición de un 10% de líneas adicionales a las que se contemplan en el Anexo I. Esta variación no constituye modificación contractual, al tratarse de un contrato cuyo precio final se determina por las líneas telefónicas o de internet realmente ejecutadas por el precio ofertado por la entidad que resulte adjudicataria.



7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, con plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye objeto del contrato.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio económico europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito (art. 14.3 LFCP).

Podrán contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril. En cualquier caso, las contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una oferta para cada uno de los lotes. Ninguna licitadora podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por ella suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con una licitadora, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de



13 de abril, supondrá igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por la licitadora y por sus empresas vinculadas.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA Y PROFESIONAL

1.1. Solvencia económica y financiera:

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

- a. Declaración formulada por, al menos, una entidad financiera sobre la capacidad económica de la parte licitadora en la que se concluya que la entidad puede asumir los riesgos derivados del suministro al que licita.
- b. Declaración del volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, y que alcance, al menos, el 50% del importe del valor estimado del presente.

1.2. Solvencia técnica o profesional

- a. Relación de los principales contratos suscritos en los últimos tres años que incluya importe, fechas y características del servicio contratado, de ello al menos, 3 deberán ser equivalente al de la presente licitación.
- b. Relación del personal que la licitadora dispone para el cumplimiento del contrato, esté o no integrado directamente en la empresa.

La adjudicataria designará un gestor comercial para la coordinación de todas las cuestiones relacionadas con la gestión del contrato, indicándolo en la propuesta.

Deberá contar con el personal necesario para el desempeño del presente contrato.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la empresa licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de



todas ellas. Asimismo, deberá acreditar en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

El cumplimiento de estos requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional se hará constar mediante la declaración responsable en los términos recogidos en el ANEXO II, correspondiendo únicamente a la empresa licitadora en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación de la misma, de acuerdo con el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

9. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y, por tanto, se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional, o aclaraciones sobre los pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La administración publicará la contestación en el Portal de Contratación de Navarra (de las solicitudes presentadas en plazo).

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1.3. Lugar y plazo

El plazo de presentación de las ofertas es de 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada empresa licitadora acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, las empresas licitadoras aceptan que la Fundación, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones,



publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del último sobre.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

1.4. Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la plataforma de Licitación electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta económica es de 50MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un



tamaño máximo de 100MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a la oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres identificados como:

- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS
- SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Podrán ser excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre C.

SOBRE A: Documentación administrativa

- Identificación de la empresa licitadora que se presenta pudiendo ser persona física, participaciones conjuntas, personas jurídicas o uniones temporales de empresas, junto con la declaración responsable de la entidad licitadora conforme al ANEXO II, sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional establecidos en el punto 8 del presente pliego.



Si la proposición es suscrita por empresas que participan conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifiesta la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designa un representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

SOBRE B: Documentación relativa a criterios cualitativos

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico de la licitadora o licitadoras a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 11 del presente pliego, debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato.

1. Oferta técnica. Deberá incluir una descripción detallada de todos los aspectos técnicos requeridos en el presente pliego de prescripciones, además de otros aspectos que se consideren necesarios. Deberá indicar aspectos tales como tecnología y capacidades de acceso, acuerdo de nivel del servicio, solución de seguridad y medios a disposición de la Fundación para implantación.

Se valorará la solución técnica ofertada, plan de pruebas, puesta en marcha y migración de la solución ofertada, valorándose la planificación y los medios humanos y materiales adscritos a su cumplimiento para que dicha transición se realice con la mayor garantía del servicio y en los menores plazos posibles. Esta solución deberá mantener como mínimo las prestaciones actuales del servicio de telefonía y conectividad a Internet.

Se deberán indicar los medios y el personal que la empresa adjudicataria ofrece para prestar el servicio de mantenimiento y reparaciones, en su caso, detallando el número de personas, su experiencia y cualificación profesional.

Dentro de este apartado, se detallarán con especial atención los procedimientos y plazos para la activación o desactivación de líneas y servicios.



Dicha propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 15 Páginas, redactadas en letra Arial 11, interlineado sencillo.

SOBRE C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

- La proposición económica formulada por la licitadora por cada terminal móvil por mes que incluirá los siguientes servicios como mínimo: llamadas ilimitadas tanto a fijos como a móvil, y cobertura para datos móviles de 80Gb como mínimo. Según modelo Anexo III.
- Proposición económica para el número de terminales fijos y extensiones que se pongan a disposición de la Fundación Gizain. Según modelo Anexo III.
- Proposición económica para la prestación del servicio de internet a través de fibra óptica (FTTH) con una capacidad mínima de 1GB. Según modelo Anexo III.
- Proposición económica envío SMS masivos, según modelo Anexo IV.
- Compromiso de criterios sociales según Anexo V.

NOTA: Los criterios evaluables mediante fórmulas se introducirán únicamente en el sobre C, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa licitadora para que la complete o subsane, otorgándoles un plazo de entre 5 y 10 días naturales. Si transcurrido dicho plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación: la mejor oferta apreciada desde la perspectiva mejor calidad-precio.

Para el cálculo de la oferta se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación deberán tener al menos dos cifras decimales.



Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:

Sobre B: Documentación relativa a criterios cualitativos: 20 PUNTOS

La oferta deberá detallar:

1. **Plan de trabajo (15 puntos):** Solución técnica ofertada, plan de pruebas, puesta en marcha migración de la solución ofertada, valorándose los medios humanos y materiales adscritos a su cumplimiento para que dicha transición se realice con la mayor garantía del servicio y en los menores plazos posibles. Esta solución deberá mantener como mínimo las prestaciones actuales del servicio de telefonía y conectividad a Internet.

En cuanto a la calidad técnica, se valorará el planteamiento global de la solución, teniendo en cuenta:

- a. La tecnología y capacidades y calidad de acceso: el mayor ancho de banda garantizado, la tecnología y calidad utilizada para las líneas de voz y la centralita en la sede principal, así como los servicios adicionales en la centralita de voz (terminales, switches, etc) y el catálogo de equipamiento ofertado, hasta con 10 puntos en función de la viabilidad técnica de la implantación del mismo.
- b. Mantenimiento del servicio: se valorará, el menor tiempo de respuesta en reparaciones, la sustitución del terminal de forma temporal por otro igual al reparado, proporcionar un terminal nuevo en lugar de repararlo, aportaciones de terminales de mejores características sin coste adicional antes del plazo de 24 meses. Plan de renovación de terminales y dispositivos móviles. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Las ofertas que sean valoradas con una puntuación inferior a 9 puntos quedarán excluidas del procedimiento, y no procederá la apertura del sobre C.

- **5 PUNTOS:** En cuanto al plan de implantación, se tendrá en cuenta tanto la calidad como la migración presentada por la licitadora; se valorará plazo de ejecución de implantación del servicio, menor incidencia en la prestación del



servicio actual. La puntuación será de hasta 5 puntos en función al tiempo de migración y demás elementos valorados.

Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas: 80 puntos

1. Oferta económica por cada terminal móvil: 25 puntos

La oferta económica se hace por los servicios de telecomunicaciones a prestar por telefonía móvil, incluyendo todos los servicios y coberturas que como mínimo se exigen en este pliego más las mejoras que oferte la licitadora. En concreto, debe ofertar el servicio de llamadas ilimitadas y cobertura de datos móviles de 80Gb.

En este apartado se valorará el coste mensual de los servicios de telefonía móvil tal y como se describen en el pliego de condiciones técnicas. La propuesta contendrá una descripción detallada del importe propuesto, que incluya todos los servicios recogidos en este pliego de condiciones administrativas-técnicas.

La cuantía máxima por este concepto es de 18€/por teléfono móvil/mes (IVA excluido).

Esta oferta tendrá una puntuación máxima de 25 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

La oferta económica se valorará de forma inversamente proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más baja y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio} = \frac{Ofrmen}{OfrAct} \times Ptsmáx$$

Ofrmen: oferta económica menor de entre las presentadas a la licitación

OfrAct: oferta económica presentada por la licitadora

Ptsmáx. Puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx. 25 puntos).

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo importe esté por debajo del 55% del presupuesto base de licitación. En este caso, se requerirá a la licitadora para que justifique su oferta conforme al artículo 98 LFCP.



2. Proposición económica para el número de terminales fijos y extensiones que se pongan a disposición de la Fundación Gizain: 20 puntos

La oferta económica se hace por los servicios de telecomunicaciones a prestar por telefonía fija y terminales, incluyendo todos los servicios y coberturas que como mínimo se exigen en este pliego más las mejoras que oferte la licitadora. En concreto, debe ofertar el servicio de llamadas ilimitadas.

En este apartado se valorará el coste mensual de los servicios de telefonía fija tal y como se describen en el pliego de condiciones técnicas. La propuesta contendrá una descripción detallada del importe propuesto, que incluya todos los servicios recogidos en este pliego de condiciones administrativas-técnicas.

La cuantía máxima por este concepto es de 8,50€/por teléfono fijo/mes (IVA excluido).

Esta oferta tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

La oferta económica se valorará de forma inversamente proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más baja y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio} = \frac{Ofr_{men}}{Ofr_{Act}} \times Pts_{m\acute{a}x}$$

Ofr_{men}: oferta económica menor de entre las presentadas a la licitación

Ofr_{Act}: oferta económica presentada por la licitadora

Pts_{máx}. Puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx. 20 puntos).

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo importe esté por debajo del 50% del presupuesto base de licitación. En este caso, se requerirá a la licitadora para que justifique su oferta conforme al artículo 98 LFCP.



3. Proposición económica para la prestación del servicio de internet a través de fibra óptica (FTTH) con una capacidad mínima de 1GB.

La oferta económica se hace por los servicios de internet a través de fibra óptica (FTTH) a prestar, incluyendo todos los servicios y coberturas que como mínimo se exigen en este pliego más las mejoras que oferte la licitadora.

En este apartado se valorará el coste mensual de los servicios de internet tal y como se describen en el pliego de condiciones técnicas. La propuesta contendrá una descripción detallada del importe propuesto, que incluya todos los servicios recogidos en este pliego de condiciones administrativas-técnicas.

La cuantía máxima por este concepto es de 85€/por conexión fija/mes (IVA excluido).

Esta oferta tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

La oferta económica se valorará de forma inversamente proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más baja y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$Valoración\ precio = \frac{Ofrmen}{OfrAct} \times Ptsmáx$$

Ofrmen: oferta económica menor de entre las presentadas a la licitación

OfrAct: oferta económica presentada por la licitadora

Ptsmáx. Puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx. 20 puntos).

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo importe esté por debajo del 50% del presupuesto base de licitación. En este caso, se requerirá a la licitadora para que justifique su oferta conforme al artículo 98 LFCP.



4. Oferta económica envío SMS masivos: 5 puntos

Se debe ofertar un presupuesto para el envío de SMS masivos. El objetivo principal del envío de estos SMS es el recordatorio de citas en las UATs. No obstante, podrá ser de aplicación en los servicios que así lo requieran.

Se prevé la necesidad, aproximadamente de 1.500 SMS para la UAT de Comarca y Norte, 1.500 SMS para UAT Estella, 500 SMS para UAT Tafalla y 1.500 SMS para UAT Tudela. No obstante, se trata de una previsión, que podrá verse afectada, y aumentar el número de SMS por servicio.

Este concepto se valorará la presentación de oferta de precio por SMS, y la cuantía máxima es de 0,09 euros la unidad. Las ofertas que sobrepasen esta oferta serán desechadas.

La oferta económica se valorará de forma inversamente proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más baja y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio} = \frac{Ofrmen}{OfrAct} \times Ptsmáx$$

Ofrmen: oferta económica menor de entre las presentadas a la licitación

OfrAct: oferta económica presentada por la licitadora

Ptsmáx. Puntuación máxima a otorgar por el criterio (máx. 5 puntos).

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo importe esté por debajo del 50% del presupuesto base de licitación. En este caso, se requerirá a la licitadora para que justifique su oferta conforme al artículo 98 LFCP.

5. Criterios sociales: 10 puntos

Se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que acrediten estar compuestas por al menos, un 70% de personas con contrato fijo o indefinido.

Se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que acrediten estar compuestas por al menos, un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.



12. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate por este orden:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiere el empate, se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 4 días naturales para su aportación.

13. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES Y APERTURA DE OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre A, y a la comprobación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por las licitadoras de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, con el objetivo de comprobar que reúne las condiciones para ser admitidas.

En caso de que la mesa de contratación aprecie que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presenta alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Comprobada la documentación administrativa, la mesa de contratación procederá a abrir el Sobre B correspondiente a los criterios cualitativos de las empresas admitidas y a su



valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente pliego, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato a quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni inferior a diez.

A continuación, se realizará la apertura y evaluación de la documentación contenida en el sobre C de documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Si la mesa de contratación considera que la oferta adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Una vez finalizada la valoración de las ofertas, se publicará la documentación relativa a la misma, y la mesa de contratación elevará propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que haya obtenido mayor puntuación en el proceso de valoración.

14. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde que la mesa de contratación comunique a la empresa licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, este deberá acreditar la posesión y validez de los documentos siguientes:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1. Documento nacional de identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente en el caso de personas físicas o jurídicas).
 - 1.2. Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el registro mercantil, cuando este



requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, Estatuto o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el documento nacional de identidad o documentos que reglamentariamente lo sustituya.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa con, la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho registro obtenida electrónicamente a través de Internet, con una declaración responsable de su vigencia.

- 1.3. Cuando la oferta se presente por licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.
2. Número de identificación fiscal. Si la oferta se presenta por empresas que participan conjuntamente, el NIF será aportado por cada una de las entidades reunidas.
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional de los términos exigidos en el presente pliego.



4. Declaración responsable de la licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestos por las disposiciones vigentes.
5. Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además el de los órganos competentes de las administraciones públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyen temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Impuesto sobre actividades económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.
7. Póliza de seguros de responsabilidad civil suscrita por riesgos derivados de su actuación profesional, individual o colectivo, con una cobertura no inferior a 15.000€.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará a la licitadora un plazo de 3 días naturales para que los corrija.

Si la licitadora no aporta la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento a la siguiente licitadora en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación.

Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la licitadora que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

15. ADJUDICACIÓN

15.1. Adjudicación. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas.



15.2. Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

15.3. Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el art. 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

15.4. Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018.

16. GARANTÍA DEFINITIVA

Dentro del plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación y, en todo caso, antes de la formalización del contrato, la adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la ejecución del contrato haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta el momento de finalización del plazo de ejecución del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la empresa contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista.



17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego y en los artículos 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, para la demora en la ejecución del contrato.

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a los presentes pliegos que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la empresa contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Fundación contratante.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

La adjudicataria deberá contar con los medios necesarios para la realización del objeto de contratación.

La empresa contratista está obligada a guardar sigilo de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El responsable del contrato será el órgano de contratación. A éste le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.



19. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado. Todo ello de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La empresa contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, sin perjuicio de lo indicado en el segundo inciso de dicho artículo.

La empresa contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que puedan ocasionar en cualquier persona, propiedad o servicio público o privado.

21. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos, se advierte expresamente de las siguientes obligaciones: al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigente en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

De esas obligaciones se derivan las siguientes para la adjudicataria:

- a) Obligaciones laborales:



1. La empresa contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad laboral, y de Seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de esta obligación por parte de la contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación Gizain.
2. Realizar los trabajos de conformidad con el pliego de condiciones tanto administrativas como técnicas, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.
3. Pagar todos los gastos que se originen como consecuencia de la licitación y adjudicación del contrato, entre otros, a título enunciativo, los causados por la constitución de fianzas y, en su caso, formalización del contrato en escritura pública con sus copias.
4. Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
5. Indemnizar todos los daños que se causen a la Fundación y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.
6. Asumir las posibles ampliaciones o reducciones de contenido de contratación en los términos previstos en la normativa vigente, por necesidades del servicio o del interés de la Fundación.
7. La adjudicataria deberá comunicar a la Fundación cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos, e igualmente deberá facilitar cuanta información le sea requerida a efectos del control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso a realizar, tanto en el aspecto técnico como económico.
8. Facilitar a la Fundación cuanta información relacionada con la ejecución objeto del contrato se le solicite en cualquier momento y dentro del plazo al efecto se le conceda.
9. Con relación a los accidentes o daños causados por las instalaciones para la realización de los trabajos:



- a. La empresa contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones, o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización. La Fundación responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma.
- b. La empresa contratista deberá tener suscrito a su cargo, los seguros obligatorios.
- c. Deberá figurar de alta en el registro del IAE durante el periodo de vigencia del contrato, por razón de la actividad objeto de contrato.
- d. Cuantos daños y perjuicios tengan lugar, deberán ser íntegramente repuestos y compensados.

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas corresponden a la adjudicataria, además de los derechos reconocidos en la normativa aplicable los siguientes:

- a. Percibir la retribución correspondiente a la prestación de los servicios efectivamente ejecutados, en los plazos previstos entre las partes.
- b. Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- c. Proponer a la Fundación cuantas modificaciones estime conducentes para una mejor prestación de los servicios contratados.
- d. Cualesquiera otros que tuviera reconocidos en el ordenamiento jurídico o vinieran determinados en el pliego de cláusulas administrativas.

Siguiendo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se advierte expresamente de las siguientes obligaciones:

- a. Será obligación de la contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de las y los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste



- derivado de la aplicación, como mínimo del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.
- b. La adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la mutualidad laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidentes de trabajo con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca en el futuro la legislación sobre la materia. Asimismo, será responsable del cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - c. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, tendrá los efectos que se determinan en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, con la clasificación de muy grave, y por lo tanto sancionable con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 28 y no implicarán responsabilidad, ni repercusión alguna para la Fundación contratante.

22. ABONO DE LOS TRABAJOS

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio convenido en la adjudicación, por lo trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos de conformidad con la Fundación Gizain, pero no tendrá derecho a indemnización por las averías y perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato, salvo que la Fundación hubiera incurrido en culpa.



El contratista no podrá reclamar ningún precio ni indemnización por aquellos trabajos realizados fuera de las estipulaciones del contrato ni aun en el caso de alegar y demostrar que los servicios así ejecutados eran absolutamente necesarios para asegurar una perfecta realización del servicio como consecuencia de lo señalado en los párrafos anteriores.

El precio a abonar será el resultado de aplicar las ofertas presentadas por la empresa adjudicataria, a los servicios de telefonía realmente prestados.

La Fundación Gizain debe abonar el precio dentro de los treinta días siguiente a la presentación de la factura. El pago por parte de la Fundación Gizain a la empresa adjudicataria se realizará a mes vencido.

El pago se hará mediante transferencia bancaria, o por el método de pago que se recoja en el contrato suscrito al efecto.

Dadas las características del contrato no procederá la revisión de precios.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato solo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

24. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La gestión e inspección de la ejecución del contrato será a cargo de la Dirección-gerencia de la Fundación Gizain.

Cuando la contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la mesa de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

25. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la



causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral de Contratos públicos.

Teniendo en cuenta las características y objeto del contrato, se contempla la posibilidad de ampliación y/o reducción de los terminales fijos, móviles y de fibra óptica.

Estas posibles modificaciones implican la necesidad de prever una posible modificación contractual y que su estimación tenga un incremento máximo, aislada o conjuntamente del 50% del presupuesto base de licitación, siendo preciso tramitar tal modificación por el procedimiento establecido legalmente.

La empresa adjudicataria no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

26. GASTOS POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA

Irán a cargo de la empresa adjudicataria todo el coste de personal, medios y material necesario para la debida ejecución del contrato.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos particulares.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

En general, todos los necesarios para la debida ejecución del contrato.

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se señalan como cláusulas de resolución del contrato las previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

Además, serán causas de resolución el contrato las señaladas en este pliego y las derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la aceptación del presente pliego.



28. PENALIDADES

Conforme a lo previsto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, si el contratista no cumple con algunas de las condiciones o requisitos señalados en el presente pliego, en la LFCP o las condiciones incluidas en su oferta, la Fundación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Fundación Gizain descontará del abono a la empresa de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

A efectos contractuales se considerarán faltas sancionables toda acción u omisión de la contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el pliego o en la ley foral de contratos públicos.

Asimismo, serán faltas sancionables las anomalías que se detecten en la prestación del servicio o la no prestación del servicio objeto de este pliego, por parte de la contratista, bien sea parcial o totalmente.

Con el fin de determinar la existencia de infracción, habrá de valorarse la importancia en la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Solo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidad.



Toda falta cometida por el contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Faltas leves. Son faltas leves imputables al contratista:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a 24 horas por negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- No estar la totalidad de las líneas móviles migradas portadas 3 meses después de la firma del contrato.
- Caída de la conectividad o funcionalidades reducidas en cualquier de las conexiones de la centralita con las redes fija o móvil durante más de 4 horas, pero menos de 24 horas.
- En general, la falta de puntualidad el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista:

- El retraso, suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 24 horas e inferior a 3 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- Caída de la conectividad o funcionalidades reducidas en cualquiera de las conexiones de la centralita con las redes fija o móvil durante más de 24 horas, pero menos de 72 horas.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con el usuario y la comisión de 3 faltas leves en el transcurso de un año.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de valoración.

Faltas muy graves. Son faltas muy graves imputables a la contratista:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 3 días. En todo caso, será falta muy grave el incumplimiento del plan de migración.
- Caída de la conectividad o funcionalidades reducida en cualquiera de las conexiones de la centralita con las redes fija o móvil durante más de 72 horas.



- La falsedad o falsificación de los servicios.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por la persona de la Fundación Gizain, siempre que sea una actitud directamente imputable a la empresa y a sus directivos responsables.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
- Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

Cuantía de las penalidades: las penalidades por incumplimiento leve serán sancionadas con una pena pecuniaria de hasta el 1% del importe de adjudicación, los graves desde el 1% al 5% del importe de adjudicación, y los incumplimientos muy graves desde el 5% al 10% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Fundación como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como resultado de los incumplimientos culpables del contratista, así como la obligación del adjudicatario de subsanar la deficiencia en la prestación del servicio.



Penalidades que implican la resolución del contrato: Sin perjuicio de la tipificación de las infracciones del apartado 2 y conforme al artículo 160 LFCP, el contrato se resolverá en los siguientes casos:

- a) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- b) Cuando se incumplan las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- c) El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.
- d) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores o trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

29. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal de las licitadoras, de la adjudicataria y, en su caso, de sus representantes y personal, serán tratados por Fundación Gizain promotora del contrato en la actividad de tratamiento “CONTRATACIÓN”, cuya finalidad es la tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos.

La legitimación para el tratamiento de esos datos personales se fundamenta en el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios, salvo a aquellas entidades o Administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales del contrato.

Los datos que proceda serán publicados en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante del Portal de la Contratación Pública de Navarra.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercer por escrito dirigido a la Fundación Gizain: gizain@fundaciongizain.es



30. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

El presente contrato es de naturaleza administrativa y las incidencias que se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, lo siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el órgano de la Fundación Gizain autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
2. Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos públicos de Navarra, debiendo fundarse exclusivamente en alguno de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la LFCP, en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.
3. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente la notificación o publicación del acto que se recurra.
4. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.